

O/1.259

U/c/Actadtivaecon negociado1259

**ACTA DE APERTURA ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL CONCURSO DE OBRA "TRABAJOS DE REFUERZO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTES EN LA PLISAN."**

M<sup>a</sup> del Carmen Paseiro Pardal, jefa de División de Secretaría General de la Autoridad Portuaria de Vigo, actuando como secretaria de la Mesa de Contratación de la misma:

**HACE CONSTAR:**

Que siendo las doce (12:00), del día veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós, se constituyó la Mesa, formada por el Jefe de Área de Planificación e Infraestructuras, D. José Enrique Escolar Piedras, el Secretario General y Asesor Jurídico D. José Ramón Costas Alonso, el Jefe de Departamento Económico-Financiero Don Juan Luis Otero Desojo, y la que suscribe, con el fin de proceder a la apertura de las proposiciones presentadas con motivo del concurso para la adjudicación del contrato de obra **"TRABAJOS DE REFUERZO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTES EN LA PLISAN."**, cuya licitación de oferta fue realizada mediante publicación en el perfil del contratante de la Autoridad Portuaria de Vigo y en la Plataforma de Contratación del Estado en fecha 20.01.2022.

Con fecha 16 de diciembre de 2021 se aprueba y justifica el gasto (compromiso de crédito nº 2467), por un importe de 2.844.142,04 € para la contratación de la obra **"TRABAJOS DE REFUERZO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTES EN LA PLISAN "** para las anualidades de los años 2022 y 2023, realizándose por el Procedimiento Negociado sin Publicidad.

En fecha 10 de enero de 2022 se firma el Pliego de Cláusulas Administrativas, mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, y que la Clausula Segunda.- Procedimiento de Selección y Adjudicación del citado Pliego dice textualmente:

*"Procedimiento negociado sin publicidad por razón de la exclusividad en aplicación del artículo 168 LCSP, al concurrir el supuesto incluido en el apartado a) punto 2º de dicho artículo, en el que se establece: "que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial".*

*Atendiendo a los informes de Abogacía del Estado y de la Consultora OXI 4 que se incorporan respectivamente como Anexo 1 y 2, será de aplicación además la normativa sectorial, que indica que los trabajos de refuerzo, adecuación, adaptación o reforma de instalaciones de una red de distribución existente y en servicio tienen que ser realizados necesariamente por el distribuidor, al ser el propietario de esas redes y por razones de seguridad, fiabilidad y calidad del suministro (artículo 25 RD 1048/2013, de 27 de diciembre por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica).*

*Para la adjudicación del contrato y al poder presentarse únicamente un candidato, la mesa de contratación negociará con el candidato en los términos en que se señala en el apartado 5 del artículo 169, de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público".*



De acuerdo con lo anterior, y atendiendo a los informes de la Abogacía del Estado y de la Consultora OXI 4 (ambos publicados en el perfil del contratante) el abastecimiento eléctrico de la PLISAN solo se puede llevar a cabo desde la SET de Salvaterra propiedad de UFD.

Se da cuenta de la existencia de dos (2) ofertas:

- 1.- UFD Distribución Electricidad, S.A.
- 2.-SAMPOL INGENIERÍA Y OBRAS, S.A.

Se excluye la oferta presentada por la empresa SAMPOL INGENIERÍA Y OBRAS, S.A., ya que de acuerdo con los informes y Pliegos que rigen el concurso, el abastecimiento eléctrico de la PLISAN solo se puede llevar a cabo desde la SET de Salvaterra propiedad de UFD.

Se procede a la apertura del sobre administrativo de la oferta de UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A., que presenta declaración responsable y acredita la solvencia económica financiera, técnica y profesional exigida.

A continuación, se procede a la apertura de la oferta económica , siendo esta la siguiente:

1.- UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A., oferta la cantidad de 2.844.141,04 €. (dos millones ochocientos cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta y un euros con un céntimo).

La Mesa, a la vista de la proposición presentada en tiempo y forma, remite la oferta a la Comisión Técnica al objeto de que emita informe.

Finalizado el acto, se procedió a levantar la presente Acta que, firma conmigo el Presidente de la Mesa, todo lo cual Certifico.

Firmado electrónicamente por:

M<sup>a</sup> del Carmen Paseiro Pardo.- Secretaria de la Mesa  
José Ramón Costas Alonso.- Asesor Jurídico.  
Juan Luis Otero Desojo.- Interventor.  
Jose Enrique Escolar Piedras.- Presidente de la Mesa.



**FIRMANTE(1) : MARÍA DEL CARMEN PASEIRO PARDAL | FECHA : 23/02/2022 10:21 | Sin acción específica**

**FIRMANTE(2) : JOSE RAMON COSTAS ALONSO | FECHA : 23/02/2022 12:31 | Sin acción específica**

**FIRMANTE(3) : JUAN LUIS OTERO DESOJO | FECHA : 23/02/2022 13:35 | Sin acción específica**

**FIRMANTE(4) : JOSÉ ENRIQUE ESCOLAR PIEDRAS | FECHA : 23/02/2022 14:08 | Sin acción específica**

---

**CSV : GEN-0eea-ca8b-9bf3-14ad-dd41-e6ef-ca25-8a80**

**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>**

